



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-23561

CORDOBA, 02 JUN 2000

VISTO el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad,

CONSIDERANDO: Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables; tales como la preparación de los diplomas que expide la Universidad, que incluye el encintado, escarapelado y lacrado de los mismos en el caso de Oficialía Mayor; la tarea de notificaciones que desempeña el personal de la Mesa Gral. de Entradas y Departamento de Personal, como así también las labores realizadas por el agente Hector F. Mariño (Leg. 13882 - cargo 509) invocadas a fs. 1 del presente Expte.

Que por instrucciones impartidas por esta superioridad, las labores que se realizaban en ámbitos extrauniversitarios y con personal ajeno a Oficialía Mayor, Mesa Gral de Entradas y Oficina de Protocolizaciones, en la actualidad se despliegan en las mismas, con agentes de las citadas oficinas,

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas íntegramente en el horario habitual de trabajo.

Que se cuenta con fondos de Recursos Propios para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución.
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por Secretaría General y disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo///



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

///I- de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de **(Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 91/100) \$ 3.729,91** durante el mes de **MAYO** del corriente año, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de **FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO 2°.- Disponer que a partir del 1° de Mayo del 2000, la sra. Laura Moroni (Leg. 30447) que se desempeña en la Secretaría Privada del Rectorado - Cdad. Universitaria- y la Cra. Gabriela V. Castellano Miranda (Leg. 37756) que se desempeña en el Dpto. Contable de Secretaría General, pasen a percibir mensualmente, en concepto de Mayor Productividad el importe de **(Pesos CUATROCIENTOS) \$ 400.- y (Pesos QUINIENTOS VEINTITRES CON 26/100) \$523.26**, respectivamente, sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de **FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO 3°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARÍO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO C. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.-

787 ✓



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-23561

ANEXO I

MAYOR PRODUCTIVIDAD

CARGO	LEGAJO	CUIL	NOMBRE	\$ BRUTO	\$ TOTAL	PERIODO
109	22518	27-11748861-1	CARRANZA, PATRICIA	\$ 173,49	\$215,13	Mayo-00
106	33326	20-16158353-8	FRAGUEIRO, JUAN	\$ 335,42	\$415,92	Mayo-00
106	33326	20-16158353-8	FRAGUEIRO, JUAN	\$ 32,58	\$40,40	Mayo-00
107	14305	27-10445863-2	FRIGERI, MARTA	\$ 667,47	\$827,66	Mayo-00
509	13882	20-06516710-8	MARIÑO, HECTOR	\$ 668,00	\$828,32	Mayo-00
107	22888	27-06492900-9	OCAMPO, DORIS	\$ 667,47	\$827,66	Mayo-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 266,02	\$329,87	Mayo-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 214,64	\$266,15	Mayo-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 37,35	\$46,31	Mayo-00
108	19853	20-12509048-7	SAGRISTANI, DARIO	\$ 667,47	\$827,66	Mayo-00


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA